



TCE/KMD/dvt./KMD/CGVM/kmd

TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES CHILE

Sesión extraordinaria.

En Santiago, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, siendo las 14:30 horas, se reunió en sesión extraordinaria el Tribunal Calificador de Elecciones, bajo la presidencia del Ministro señor Sergio Muñoz Gajardo y con la asistencia de los Ministros señores Arturo Prado Puga y Mauricio Silva Cancino, Ministra señora María Cristina Gajardo Harboe y Ministro señor Gabriel Ascencio Mansilla. Ofició como Relatora y Ministro de fe, la Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares Moyano.

I. ASUNTOS ELECTORALES:

Materia	Decisión
Competencias constitucionales y legales del Tribunal Calificador de Elecciones. Plazos.	La Secretaria Relatora, dio cuenta de las competencias constitucionales y legales del Tribunal Calificador de Elecciones, que son: <u>Constitucionales</u> , contenidas en el artículo 95 Constitución Política de la República: Artículo 95.- Un Tribunal especial, que se denominará Tribunal Calificador de Elecciones, conocerá del escrutinio general y de la calificación de las elecciones de Presidente de la República, de diputados y senadores; resolverá las reclamaciones a que dieren lugar y proclamará a los que resulten





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES CHILE

TCE/KMD/dvt/KMD/CGVM/kmd

Materia	Decisión
	<p>elegidos. Dicho Tribunal conocerá, asimismo, de los plebiscitos, y tendrá las demás atribuciones que determine la ley.</p> <p><u>Legales:</u> Artículo 9° de la Ley N°18.460:</p> <p>Corresponderá al Tribunal Calificador de Elecciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Conocer del escrutinio general de las elecciones de Presidente de la República, de diputados y senadores y del de los plebiscitos;</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Resolver las reclamaciones que se interpongan en materias de su competencia;</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Calificar los procesos electorales y plebiscitarios, ya sean nacionales o comunales, y proclamar a quienes resulten electos o el resultado del plebiscito.</p> <p>La proclamación del Presidente electo se comunicará al Presidente del Senado, la de senadores y diputados, a los Presidentes de las respectivas Cámaras, el resultado del plebiscito nacional al Presidente de la República y el del plebiscito comunal, al alcalde respectivo.</p> <p>La circunstancia que quede alguna repetición de elección no obstará al envío de las proclamaciones de aquellos a quienes ésta no afecte;</p> <p style="padding-left: 40px;">d) Nombrar, en conformidad al inciso segundo del artículo 85° de la Constitución Política, a los miembros de los tribunales electorales regionales que sean de su designación;</p>





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES CHILE

TCE/KMD/dvt/KMD/CGVM/kmd

Materia	Decisión
	<p>e) Reglamentar los procedimientos comunes que deban aplicar los Tribunales Electorales Regionales, en la forma señalada en el artículo 12 y consultando previamente la opinión de éstos, y</p> <p>f) Cumplir las demás funciones que le encomienden la Constitución Política y las leyes.</p> <p>Por otra parte, dio cuenta de la naturaleza de los plazos del Tribunal Calificador de Elecciones, los cuales, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional y Auto Acordado sobre funcionamiento del Tribunal, hacen aplicables las normas del Código de Procedimiento Civil, salvo que exista norma expresa que disponga que los días serán corridos.</p> <p>Finalmente, dio a conocer que el <i>quorum</i> para la celebración de las sesiones del Tribunal es la mayoría de sus miembros, es decir, con a lo menos tres Ministros y adoptará los acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes, correspondiendo, en caso de empate, decidir al señor Ministro que lo presida.</p>
<p>Entrega a los señores Ministros de las leyes asociadas a la</p>	<p>La Secretaria Relatora, entregó leyes asociadas a la competencia del Tribunal y se refirió a los procedimientos del Tribunal</p>





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

TCE/KMD/dvt/KMD/CGVM/kmd

Materia	Decisión
competencia del Tribunal.	Calificador de Elecciones y a los Auto Acordados dictados al efecto.
Elecciones cuadrenio 2024-2028.	<p>La Secretaria Relatora, dio cuenta de las elecciones contempladas para el quadrenio 2024-2028 y hace entrega a señora Ministra y señores Ministros del cronograma preparado al efecto por la División Electoral del Tribunal.</p> <p>Al efecto, informa que, en el año 2024, se celebrarán eventuales elecciones primarias de Gobernador y Alcalde, las elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales y Municipales y la eventual segunda vuelta de Consejero Regional.</p> <p>A su turno, en el año 2025 se celebrarán eventuales elecciones Primarias Presidencial y Parlamentarias, la elección general de Presidente de la República y Parlamentarias y la eventual segunda votación Presidencial.</p>
Elecciones y cronograma electoral para el año 2024.	La Secretaria Relatora, dio cuenta de las elecciones contempladas para el año 2024, haciendo entrega a la señora Ministra y señores Ministros del cronograma, detallado





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES CHILE

TCE/KMD/dvt/KMD/CGVM/kmd

Materia	Decisión
	por mes, de las actividades que debe realizar el Tribunal Calificador de Elecciones.

II. ASUNTOS INTERNOS:

Materia	Decisión
Funcionamiento de la Secretaría del Tribunal. Horario.	El Tribunal ratificó el acuerdo adoptado el 4 de febrero de 2020, que fija el horario de funcionamiento de la Secretaría del Tribunal, para atención de público, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
Auditorías externas para revisión de los movimientos contables del Tribunal.	<p>La Secretaria Relatora, dio cuenta del acuerdo del Tribunal de realizar una auditoría contable externa anual para la revisión de los movimientos presupuestarios.</p> <p>Al respecto hizo entrega de un cuadro de cotizaciones para efectuar la auditoría a los años 2022 y 2023.</p> <p>El Tribunal acordó solicitar a las empresas de auditoría que, dentro de su informe, señalen mejoras necesarias para optimizar el control financiero.</p> <p>Asimismo, el Tribunal acordó que, el Departamento de Contabilidad haga un levantamiento del sistema de control</p>





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES CHILE

TCE/KMD/dvt/KMD/CGVM/kmd

Materia	Decisión
	<p>financiero en medio digital y mantener el manual.</p>
<p>Informe respecto del personal de planta y a contrata del Tribunal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organigrama. - Funciones. - Remuneraciones. - Antigüedad. - Horas extras. 	<p>La Secretaria Relatora, dio cuenta del personal de planta y contratado que cumple funciones a la fecha en el Tribunal.</p> <p>Al respecto hace entrega a la señora Ministra y señores Ministros de los siguientes antecedentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organigrama. - Funciones. - Remuneraciones. - Antigüedad. <p>El Tribunal acordó mantener la remuneración actual de la señora Oficial Primero, Katherine Martínez Domínguez. El Presidente, señor Sergio Muñoz Gajardo, mantuvo su opinión contenida en acta de 3 de mayo de 2011 y, en consecuencia, fue de parecer que, la persona que reemplace a la actual oficial primero deberá sujetarse a la remuneración del cargo que se expresa, esto es, grado 9° jefatura de la Escala Única de Sueldos de la Administración Pública.</p> <p>La Ministra señora Gajardo, respecto del ítem variable pagadero a don Arturo Lagos Parisi, Jefe de la División Electoral, es de la opinión de revisarlo en su oportunidad.</p>





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

TCE/KMD/dvt/KMD/CGVM/kmd

Materia	Decisión
	Finalmente, con relación a la procedencia del pago de horas extras a las jefaturas, Oficial Primero, señora Katherine Martínez Domínguez, el Tribunal acordó resolverlo más adelante.
Ley N°21.647, de 23 de diciembre de 2023, que establece incentivo al retiro voluntario y bono adicional para los funcionarios del Tribunal Calificador de Elecciones que cumplen los requisitos de antigüedad y edad. Posibles efectos en el Tribunal Calificador de Elecciones.	La Secretaria Relatora, dio cuenta del informe preparado por el Departamento de Estudios del Tribunal Calificador de Elecciones, con ocasión de la Ley N°21.647 que establece incentivo al retiro voluntario y bono adicional para los funcionarios del Tribunal Calificador de Elecciones que cumplen los requisitos de antigüedad y edad. El Tribunal acordó que se realizara la consulta a los funcionarios que cumplen con los requisitos señalados de si harán o no uso del derecho dispuesto en la norma recién señalada.

III. CUENTA FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES:

Materia	Decisión
Cuenta de la Secretaria Relatora acerca del funcionamiento del Tribunal Calificador de Elecciones hasta el 30 de enero de 2024 y funcionamiento	El Tribunal acordó mantener la celebración de las sesiones ordinarias los días martes de cada semana. Si es día inhábil, al día hábil siguiente a las 15:00 horas; y la de las sesiones extraordinarias, cada vez que se convoquen especialmente al efecto por el





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

TCE/KMD/dvt./KMD/CGVM/kmd

Materia	Decisión
<p>Tribunal Calificador de Elecciones para el Cuadrienio 2024-2028.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Día y hora de sesiones ordinarias. - Designación de Ministro. redactor de fallos. - Designación de Ministros. visitantes de los departamentos de Estudios, Contabilidad y Secretaría. - Almuerzos. 	<p>señor Presidente o, al menos, por dos de sus miembros.</p> <p>Los alegatos de las sesiones ordinarias se iniciarán a las 15:00 horas.</p> <p>Las audiencias concluirán a las 17:30 horas, salvo que el volumen de trabajo haga aconsejable ampliar este horario.</p> <p>No obstante, en períodos electorales, las sesiones se celebrarán conforme a los requerimientos que cada caso exija, hasta cumplir íntegramente el cometido constitucional, de conformidad al artículo 110 inciso segundo de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.</p> <p>En cuanto a la designación de los Ministros del Tribunal encargados de visitar los departamentos de Estudios, Contabilidad y Secretaría para el cuadrienio 2024-2028, corresponderá para el año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría, al Ministro señor Gabriel Ascencio Mansilla. - Departamento de Estudios, a la Ministra señora María Cristina Gajardo Harboe. - Departamento de Contabilidad, al Ministro señor Mauricio Silva Cancino. - Departamento de Informática, al Ministro señor Arturo Prado Puga.





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

TCE/KMD/dvt/KMD/CGVM/kmd

Materia	Decisión
	<p>Por otra parte, la Secretaria Relatora dio cuenta del estado financiero del Tribunal, el que es del siguiente tenor:</p> <p>El presupuesto ordinario total del Tribunal para el año 2024 es de \$726.228.000.</p> <p>La conciliación bancaria de la cuenta corriente del Tribunal, al 30 de enero de 2024, arroja un saldo de \$1.361.256.885.</p> <p>El Tribunal acordó encomendar al Departamento de Contabilidad la proyección de los objetivos y proyectos de inversión respecto del presupuesto asignado por la Dirección de Presupuestos para el año 2024.</p> <p>Finalmente, el Tribunal acuerda que los almuerzos, el día de sesiones, se realizarán a las 14:00 horas.</p> <p>El Tribunal acordó no contemplar en el ítem de almuerzo al personal de apoyo de los señores Ministros.</p>
<p>Funcionamiento del Tribunal Calificador de Elecciones correspondiente al mes de febrero de 2024.</p> <p>- Número de causas pendientes (partido Comunes y Gobernadora</p>	<p>La Secretaria Relatora, dio cuenta al Tribunal las causas que a la fecha se encuentran pendientes de ser resueltas por el Tribunal.</p> <p>Señala que, en el año 2023, ingresaron 313 causas jurisdiccionales y se encuentran pendientes de resolución 53 de ellas.</p>





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

TCE/KMD/dvt/KMD/CGVM/kmd

Materia	Decisión
Regional de Coquimbo).	<p>De las causas ingresadas el año 2024, se encuentran pendientes de resolución 28 causas.</p> <p>El Tribunal fue de la opinión de ordenar su vista conforme al criterio de antigüedad y, entre ellas, por las de naturaleza municipal.</p>
Vacaciones del personal.	<p>La Secretaria Relatora, dio cuenta de las vacaciones concedidas al personal del Tribunal durante los próximos meses.</p> <p>El Tribunal tomó conocimiento de lo informado.</p>
<p>Viajes internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distribución. - Viajes pendientes de resolución. 	<p>La Secretaria Relatora, dio cuenta de los viajes internacionales que se encuentran pendientes de resolución, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REPÚBLICA DOMINICANA, Elecciones Municipales, 18 de febrero de 2024, UNIORE. - RUSIA, Elecciones presidenciales, 17 de marzo de 2024. - COSTA RICA, Elecciones Municipales, 04 de febrero de 2024, AMEA. - EL SALVADOR, Elecciones generales 04 de febrero de 2024, AMEA. - REPUBLICA DOMINICANA, Elecciones Municipales, 18 de febrero de 2024, AMEA.





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES CHILE

TCE/KMD/dvt/KMD/CGVM/kmd

Materia	Decisión
	<p>El Tribunal acordó designar a la señora Secretaria Relatora para que asista a la elección de República Dominicana, a contar del trece al veinte de febrero de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive.</p> <p>Conforme a los términos de la invitación acordó asignar a la Secretaria Relatora de este Tribunal, el 30% del viático por ocho días con cargo al presupuesto del Tribunal.</p> <p>Asimismo, acordó pagar con cargo al referido presupuesto, seguros, tasas y radiotaxis.</p> <p>Finalmente, acordó que respecto de las elecciones que se llevarán a cabo en Rusia en el próximo mes de marzo, se resolverá más adelante y de las demás invitaciones, de las que se dio cuenta, excusarse por estrictas razones de trabajo de carácter ineludibles del Tribunal.</p>

IV. OTROS:

Materia	Decisión
<p>Oficio GAB. PRES. N° 01, de 22 de enero de 2024, de la Presidencia de la República.</p>	<p>La Secretaria Relatora, dio cuenta del oficio GAB. PRES. N°01, de 22 de enero de 2024, de la Presidencia de la República.</p> <p>Al efecto acompaña informe elaborado por el Departamento de Estudios del Tribunal Calificador de Elecciones.</p>





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES CHILE

TCE/KMD/dvt/KMD/CGVM/kmd

Materia	Decisión
	<p>El Tribunal tomó conocimiento de lo informado y acordó remitir respuesta a la Presidencia haciendo presente que atendida la independencia y autonomía que le garantiza el artículo 97 de la Constitución Política de la República y las leyes, este Tribunal estima que no procede su inclusión entre las entidades de la Administración del Estado que están bajo dicha tutela presidencial y que, en consecuencia, ha sido incorporado por error en la lista de distribución del mencionado oficio.</p> <p>Sin embargo, por considerar atendibles los propósitos de esas instrucciones, cuyos principios este Tribunal comparte y en la práctica aplica desde hace tiempo, se ha acordado también informarle que se reforzarán, en la materia de que se trata, las medidas pertinentes a obtener tales propósitos.</p>

Se levantó la presente acta que firman el señor Presidente,
los señores Ministros concurrentes y autoriza la Secretaria Relatora.



C611C9BC-5629-400B-94E3-0BFC3B188DE3

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.